



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Vicepresidencial

N° 068-2024-VPA/UNISCJSA

Chanchamayo, 03 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 537-2024-DBU/UNISCJSA, de fecha 03 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistemas académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y restas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 076-2024-MINEDU, de fecha 3 de julio de 2024, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, quedando integrada por:

- Flor Angélica Lavanda Reyes, en el cargo de Presidenta;
- Nazario Aguirre Baique, en el cargo de Vicepresidente Académico; y,
- Jhonny Wilfredo Valverde Flores, en el cargo de Vicepresidente de Investigación.

Que, el literal c) del numeral 6.1.6 de la Norma técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece como una de las funciones del Vicepresidente Académico: "Velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento de la universidad y de la normatividad interna de la universidad en el ámbito de sus funciones".

Que, el literal i) del numeral 6.1.6 de la Norma técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece como una de las funciones del Vicepresidente Académico: "Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el Presidente de la Comisión Organizadora y/o el MINEDU".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2019-UNISCJSA, de fecha 20 de setiembre, se **delega** a la Vicepresidencia Académica facultades resolutorias en el ámbito de su competencia dentro de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de fecha 09 de julio de 2014 que, en su Artículo 127° establece: Becas y programas de asistencia universitaria "En las universidades públicas se puede establecer



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros". (...).

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-CO/UNISCJSA, de fecha 06 de setiembre del 2022, se resuelve: **aprobar** el "Nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa 2022", en el que, en su Artículo 122° Becas y programas de asistencia universitaria, señala que: *La Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa establecerá programas de ayuda para que los estudiantes puedan cumplir con su tareas formativas en las mejores condiciones; procura apoyo de alimentación, alojamiento, materiales de estudio e investigación, movilidad y otros. También como estímulo o reconocimiento al mérito y aportes académicos.*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 059-2024-CO/UNISCJSA, de fecha 20 de marzo del 2024, se resuelve: **aprobar** el "Reglamento del Servicio de Apoyo Alimentario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", en el que, en su ítem 16.2. señala que: *"(...) Transcurrido el tiempo señalado y de no haber hecho efectivo el beneficio, el estudiante beneficiario será automáticamente excluido del servicio y la beca alimentaria será otorgada al estudiante que continua en el orden de selección. Asimismo, en su artículo 23°, causales señala que, Son causales para la conclusión de la beca alimentaria: (...) 23.3 Renuncia voluntaria (...).*

Que, con Resolución Vicepresidencial N° 033-2024-VPA/UNISCJSA, de fecha 17 de setiembre de 2024, se resuelve: **aprobar** la relación de beneficiarios del Servicio de Apoyo Alimentario del semestre académico 2024-II, de las cuatro (04) escuelas profesionales de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, con Informe N° 537-2024-DBU/UNISCJSA, de fecha 03 de diciembre del presente, la Directora de Bienestar Universitario solicitó, la incorporación quince (15) estudiantes en la relación de estudiantes beneficiarios del Servicio de Apoyo Alimentario del semestre académico 2024-II, de la Escuela Profesional de Educación Interculturalidad Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria, en concordancia a la Carta N° 067-2024-USS-DBU/UNISCJSA-FILIAL SATIPO, de la Responsable de la Unidad Servicio Social Filial Satipo, en el que, informó la renuncia voluntaria de quince (15) estudiantes al servicio de apoyo alimentario debido a que, los estudiantes lograron ingresar al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), asimismo solicito la incorporación de quince (15) estudiantes a la lista de beneficiarios del servicio de apoyo alimentario 2024 II, e informó que, podrán hacer uso del beneficio a partir del lunes 18 de noviembre de 2024.

Por estas consideraciones, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RETIRAR definitivamente a quince (15) estudiantes del Servicio de Apoyo Alimentario del semestre académico 2024-II de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, según se indica:

ÍTEM	ESTUDIANTES	DNI	ESCUELA PROFESIONAL
01	BALBIN VIVANCO ANGI JHIOMARA ESTRELLA	76248710	EDUCACIÓN INTERCULTURALIDAD BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA
02	CHAVEZ ANTICONA MIRTHA THALIA	76635971	
03	DEL CAMPO CASANCHO SHANTALA MAYJHORITH	62042657	
04	FLORES ALMONACID FLOR MILENA BREISHY	74403831	
05	GAMARRA IDELFONSO FABIAN	77299719	
06	IGNACIO GARCIA GIANFRANCO JAVIER	60494708	
07	ISIDRO PURI VEN CLINTON	74133317	
08	JARA PRETELL YAMILE MARIANELA	47895783	
09	LEON APAZA ARAI DANIZA	72286281	



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



10	MORAN QUISPE ANGIE MILAGROS	73767101
11	PULLUCO CORNEJO ESTHER ESTEFANI	75557256
12	RICCE ENRIQUE YEARLY CLEBER	74281940
13	ROJAS ENRIQUE SHIRLYE ANDREA	77678692
14	ROMANI ANGUIZ DENNIS RONALDO	73608645
15	ROQUE ROSALES ANGIE MARIELLA	73040115

ARTÍCULO SEGUNDO. – INCORPORAR a quince (15) estudiantes como beneficiarios del Servicio de Apoyo Alimentario del semestre académico 2024-II de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, según se indica:

ÍTEM	ESTUDIANTES	DNI	CICLO	ESCUELA PROFESIONAL
01	ARAUJO YAURI DEYSI JANETH	75279974	I	EDUCACIÓN INTERCULTURALIDAD BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA
02	CONTRERAS GALLARDO DAYANA MISHEL	63567298	I	
03	CURI QUISPE JAURUZ ESTEFANI	77436274	II	
04	FERNANDEZ HILARES JOSELIN NICOLE	60845286	II	
05	FERNANDEZ VILCATOMA ANYELI XIOMARA	60447198	II	
06	GERONIMO CARRERA KETY	74213154	IV	
07	MANUEL CARO YASMIN SAYURI	72812579	V	
08	OCHOCHOQUE MALAGA IVETH	73071952	I	
09	PALACIOS AYALA ANGIE LISETH	71103609	II	
10	RODRIGUEZ OLORTEGUI ARIANA NAYELI	60428287	II	
11	ROJAS ESCOBAR FRANK ANTONI	71316164	I	
12	ROMERO HUAMAN IVONNE VANESSA	75271375	IV	
13	SALAZAR PIZARRO STEFANI JENNIFER	60845222	II	
14	SALVADOR RAMOS RENZO JUAN	72205088	VII	
15	TORRES CANO TATIANA SHANTAL	60494685	II	

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, para prever las acciones que correspondan en atención a lo dispuesto en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCÁRGUESE, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución vicepresidencial en el portal de transparencia de la UNISCJSA.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CC:
PCO
OCI
DBU

RECEBIDO

06 DIC. 2024

EXP: 4:18

FOLIO: -02- FIRMA: ES